

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS PARA 27 UNIDADES VEHICULARES A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA - "PENSIÓN 65"****1. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de monitoreo de vehículos vía GPS para 27 unidades vehiculares a nivel nacional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - "PENSIÓN 65".

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar a una persona natural con negocio o jurídica, con experiencia que se encargue de proporcionar herramientas necesarias para mejorar el control a través de la localización, rastreo y monitoreo y control satelital de los vehículos institucionales con las que cuenta el Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65 a nivel nacional.

Objetivo General:

La presente contratación busca asegurar y garantizar la continuidad del rastreo y monitoreo satelital de nuestras unidades vehiculares. Esto es crucial para prevenir posibles incidentes y garantizar la seguridad de nuestros activos en todas las Unidades Territoriales del programa.

Objetivo Específico:

Contar con una (01) personal natural o jurídica, con experiencia que realice el rastreo y monitoreo satelital de nuestra flota vehicular ubicados en las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

5. ACTIVIDAD DEL POI

- 0000888: gestión de los sistemas administrativos, contable, tesorería y abastecimiento de la unidad ejecutora
- 0106536. Afiliación y Verificación de Requisitos

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad. La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°, se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del PNAS Pensión 65, aprobado con Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32185, de fecha 11 de diciembre de 2024 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de



Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa “Pensión 65” entrega una subvención económica, cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y que cumplan con los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias.

El Programa “Pensión 65” tiene como finalidad otorgar protección a los adultos mayores de 65 años en condiciones de pobreza extrema, buscando brindar adecuada atención a sus necesidades básicas, entre las cuales se encuentran la seguridad económica.

En ese sentido, el presente servicio contribuirá a facilitar la mejora continua y la gestión por resultados, en el marco de las políticas y objetivos del Programa Pensión 65.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

El presente servicio de monitoreo y rastreo satelital deberá ser utilizado en las 27 unidades vehiculares de propiedad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65 a nivel nacional de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	TIPO (VEHÍCULO O MAQUINARIA)	PLACA N°	SERIE N°	MODELO	MARCA
DIRECCIÓN EJECUTIVA	CAMIONETA	EGI 791	KMHSG81BCCU890565	SUV (4X4) SANTA FE-2012	HYUNDAI
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	CAMIONETA	ACP 270	RESOLUCIÓN DE COORDINACION EJECUTIVA N° 089-2025- PRONABI-CE	SUV TUCSON	HYUNDAI
LIMA METRO POLITANA Y CALLAO	CAMIONETA	EGK 213	MMBJNKB40CD057475	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. AMAZONAS	CAMIONETA	EGI 890	MMBJNKB40CD064972	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. ANCASH	CAMIONETA	EGK 201	MMBJNKB40CD061514	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. APURIMAC	CAMIONETA	EGI 892	MMBJNKB40CD064914	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. AREQUIPA	CAMIONETA	EGI 872	MMBJNKB40CD064323	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. AYACUCHO	CAMIONETA	EGI 896	MMBJNKB40CD064547	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. CAJAMARCA	CAMIONETA	EGI 868	MMBJNKB40CD064968	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. CUSCO	CAMIONETA	EGI 906	MMBJNKB40CD064930	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. HUANCAMELICA	CAMIONETA	EGJ 844	MMBJNKB40CD061377	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. HUANUCO	CAMIONETA	EGJ 855	MMBJNKB40CD061581	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. ICA	CAMIONETA	EGN 818	MMBJNKB40DD032614	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2013	MITSUBISHI
U.T. JUNIN	CAMIONETA	EGI 864	MMBJNKB40CD064895	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. LA LIBERTAD	CAMIONETA	EGI 907	MMBJNKB40CD064886	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. LAMBAYEQUE	CAMIONETA	EGI 894	MMBJNKB40CD064312	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. LIMA	CAMIONETA	EGN 803	MMBJNKB40DD032130	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2013	MITSUBISHI
U.T. LORETO	CAMIONETA	EGN 814	MMBJNKB40DD036596	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2013	MITSUBISHI
U.T. MADRE DE DIOS	CAMIONETA	EGN 813	MMBJNKB40DD032278	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2013	MITSUBISHI
U.T. MOQUEGUA	CAMIONETA	EGI 895	MMBJNKB40CD064928	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. PASCO	CAMIONETA	EGI 873	MMBJNKB40CD064976	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. PIURA	CAMIONETA	EGI 865	MMBJNKB40CD064290	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. PUNO	CAMIONETA	EGI 858	MMBJNKB40CD064304	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. SAN MARTÍN	CAMIONETA	EGI 891	MMBJNKB40CD065013	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. TACNA	CAMIONETA	EGI 889	MMBJNKB40CD065051	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI
U.T. TUMBES	CAMIONETA	EGN 812	MMBJNKB40DD045629	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2013	MITSUBISHI
U.T. UCAYALI	CAMIONETA	EGJ 837	MMBJNKB40CD055400	L200CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T-2012	MITSUBISHI

(*) Las direcciones de las localidades se adjuntan mediante el Anexo N° 01.



El contratista deberá brindar el servicio de Rastreo y Monitoreo satelital, debiendo otorgar como parte el servicio, los equipos GPS, de alta calidad internacional para cada unidad, los mismos que serán instalados en los vehículos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. A su vez deberá mostrar en el momento de su oferta con imágenes o pantallas reales que cuenta con las siguientes funciones:

El Contratista deberá ser propietario de la plataforma web.

- ✓ Deberá contar con acceso a la plataforma web desde cualquier computadora con internet o equipo móvil (Smartphones).
- ✓ La plataforma web del contratista deberá permitir la visualización en tiempo real de la ubicación de los vehículos en todo el territorio nacional.
- ✓ La plataforma web del contratista deberá permitir la transmisión / actualización de posición cada 10 segundos cuando el vehículo se encuentre en movimiento y estacionado.
- ✓ El contratista deberá brindar el servicio de monitoreo y visualización de las unidades vehiculares en todo momento, las 24 horas del día durante el periodo de ejecución del servicio.
- ✓ Deberá mostrar ubicación, Recorridos, Velocidad, Motor (encendido y apagado), Odómetro, horómetro de trabajo diario.
- ✓ Visualización del nombre del conductor.
- ✓ Visualización de unidades en pantalla múltiple, como mínimo de 27 vehículo particiones en la misma pestaña de la ventana de internet.
- ✓ Visualización de unidades vehiculares individuales o en grupo en Google earth y Google maps.
- ✓ La plataforma web del contratista deberá permitir alertas vía email, sms a 2 celulares como mínimo y visual a lo siguiente:
 - Botón de pánico
 - Desconexión de batería
 - Exceso de velocidad
 - Geo cercas, salida de vehículos
 - Geo cercas, ingreso a zonas no autorizadas
- ✓ La plataforma web del contratista deberá permitir acceso a los reportes de lo siguiente:
 - En movimiento y paradas exportado a Google earth, google maps u otro sistema
 - En movimientos y paradas exportado a Excel
 - En movimientos y paradas exportado a html
 - Velocidad
 - Tiempo de motor encendido y apagado
 - Odómetro de recorrido
 - Puntos referenciales detallando tiempo de permanencia
 - Horómetro de trabajo diario
 - Tiempo y lugar de cada uno de sus paradas
 - Total, de kilómetros recorridos por vehículo de 1 día y horas
- ✓ La plataforma web del contratista deberá permitir la configuración / combinación de eventos de lo siguiente:
 - Crear, asignar, modificar, eliminar geo cercas
 - Crear puntos de interés con íconos personalizados
 - Crear usuarios y subusuarios de la plataforma de forma ilimitada
 - Registrar odómetro
 - Registrar cambio de aceite
 - Datos del vehículo
 - Crear y asignar conductores
 - Comentarios
- ✓ La plataforma web del contratista deberá lograr soportar los siguientes informes y enviará alarmas vía SMS y correo electrónico permitiendo administrar el control de lo siguiente:
 - Combustible de kilómetro por galón
 - SOAT
 - Revisión técnica



- Cambio de aceite
 - Control de llantas
 - Control de Rutas
- ✓ El contratista deberá brindar lo siguiente:
- Número de asistencia telefónica del centro de monitoreo
- ✓ El acceso a la plataforma deberá contar con el protocolo de seguridad https (certificado SSL), manteniendo la información de las unidades del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65 en reserva.

Características del Equipo GPS a Instalar:

El contratista proveerá equipos GPS nuevo con las siguientes características:

- ✓ La tecnología de transmisión debe ser GSM/GPRS.
- ✓ El equipo debe soportar las frecuencias de 850/900/1800/1900 Mhz.
- ✓ El equipo GPS tendrá la capacidad de seguir registrando la posición del vehículo aun cuando este no se encuentre dentro de la zona de cobertura GSM/GPRS, una vez que el vehículo vuelva a entrar a una zona de cobertura transmitirá automáticamente dichos datos, de ubicación del vehículo, al servidor central.
- ✓ El equipo deberá contar con batería interna.
- ✓ Botón de pánico
- ✓ Sensor para detectar la desconexión de batería.
- ✓ El tiempo de transmisión de una posición debe ser de 10 segundos.
- ✓ El equipo debe contar con antena GPS/GSM interna.

Los equipos GPS deberán estar homologados por el ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Otras consideraciones:

- Los equipos deberán ser de última generación y alta disponibilidad para trabajos bajo condiciones climáticas.
- El contratista brindará asistencia en la recuperación del vehículo en caso de robo comprobado utilizando la plataforma de monitoreo y reacción del personal del Proveedor del Servicio en coordinación con la PNP.
- Cada equipo contara con un registro de usuario y password para visualizar vía internet.
- Servicio de Monitoreo y control Satelital será para 26 unidades vehiculares.
- Administración de la plataforma
- Se debe tener un módulo de administración flexible, donde el administrador de la plataforma pueda realizar lo siguiente:
 - ✓ Creación ilimitada de cuentas de usuarios.
 - ✓ Se debe tener como mínimo 3 tipos de usuarios (administrador, administrador del grupo y visitante o solo lectura) para asignar.
 - ✓ Modificar los datos del vehículo como: placa, nombre, color, marca, modelo, otros.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN APLICATIVO DENTRO DE SU PLATAFORMA QUE INDIQUE EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO REAL DE LA META.

CAPACITACIÓN

Brindar capacitación de uso y manejo del software del aplicativo de GPS, se realizará en el plazo máximo de 05 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato. Con un mínimo de 06 horas.

Asimismo, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales propondrá al personal a capacitar, máximo dos (02) personas.

SOPORTE TÉCNICO

El contratista deberá realizar como mínimo una (01) revisión de mantenimiento de los equipos, sin costo para la entidad.



Con el fin de prevenir observaciones que se puedan presentar durante la ejecución del servicio, el contratista podrá realizar revisiones técnicas las veces que sean necesarias sin costo a la entidad para asegurar el buen funcionamiento de los equipos, la programación será determinada por el proveedor y notificada con un día de anticipación a la entidad.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con las características o condiciones mínimas referidas a la experiencia:

- Ser una persona natural con negocio o jurídica dedicada a rubro.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP
- NO debe contar con impedimento para contratar con el estado
- Tener código Interbancario – CCI
- Contar con ISO 9001:2015
- Contar con ISO 37001:2025
- Contar con un mínimo de 3 servicios de instalación o renovación de monitoreo o rastreo satelital por medio de GPS.

11. SEGUROS

No aplica.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 365 días calendarios, contados desde el 28 de diciembre del 2025, previa suscripción del Acta de Instalación y Puesta en Marcha de los GPS.

El plazo de instalación y puesta en marcha será de máximo cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato, el cual se suscribirá mediante un Acta de Instalación y Puesta en Marcha de los GPS.

Las instalaciones se realizarán en cada unidad vehicular ubicadas en las Unidades Territoriales a nivel nacional.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Según Anexo 01.

14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

El Proveedor deberá presentar un informe de instalación como entregable, conteniendo:

- Pruebas de instalación y puesta en marcha.
- Acta de Instalación y Puesta en Marcha
- Acta de inicio de servicio
- Actas de capacitación
- Certificado de capacitación
- Manual de usuario virtual

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>) ([Según corresponda](#)).

OBLIGATORIO: El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento (**AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA**), además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento, suspensión de 4ta categoría (de corresponder) y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

15. GARANTÍA DEL SERVICIO

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: El periodo de garantía no debe ser menor de (01) un año.

16. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

La verificación Técnica y la Supervisión de la ejecución de la contratación será responsabilidad de la de la coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, previo visto bueno del Especialista en Control Patrimonial.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, soles, previa emisión de la conformidad.

Para efectos de pago el contratista debe presentar la siguiente de documentación:

- Informe de instalación
- Comprobante de pago.

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025- EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES

Se podrá aplicar las siguientes penalidades en caso no subsanar fallas o incumplimientos en un espacio de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la falla o el incumplimiento, según el siguiente detalle:

1. Por interrupción del servicio en una o más unidades vehiculares, penalidad por día de ocurrencia: 10% UIT
2. Por transmisión de información con datos erróneos de uno o más vehículos, penalidad por cada incidente: 10% UIT.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: (Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales)
- Áreas responsables de las medidas de control: (Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales)
- Áreas que brindarán la conformidad: (Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales)

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr ce GzIz_muaOocDU2sg/viewform.



También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxxg6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.

Firma del Área Usuaria

 Firmado digitalmente por ALVARADO
MARIN Diego Ismael FAU
2054796005 1 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2025 12:38:49 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01

UNIDAD TERRITORIAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	DPTO/PROV./DISTRITO
SEDE CENTRAL	Av. Juan de Arona N° 151 (Piso 8 Oficina 801)	LIMA/LIMA/SAN ISIDRO
AMAZONAS	Jr. Piura N° 730	AMAZONAS/CHACHAPOYAS/CHACHAPOYAS
ANCASH	Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 879 Huaraz - Ancash	ANCASH/HUARAZ/HUARAZ
APURIMAC	Av. Prado Alto N° 1008 Abancay - Apurímac	APURÍMAC/ABANCAY/ABANCAY
AREQUIPA	Calle República de Chile N°307 Urb. La negrita - Arequipa	AREQUIPA/NEGRITA/NEGRITA
AYACUCHO	Jr. Salazar Bondi N° 125 Urb. Magisterial - Ayacucho	AYACUCHO/AYACUCHO/AYACUCHO
CAJAMARCA	Jr. Clodomiro Cerna N° 221 Urb. Villa Universitaria - Cajamarca	CAJAMARCA/CAJAMARCA/CAJAMARCA
CUSCO	Av. Sacsayhuman H-7 Fracción "A" Urb. Manuel Prado - Cusco	CUSCO/CUSCO/CUSCO
HUANCAVELICA	Jr. Huayna Capac N° 151 Barrio San Cristobal - Huancavelica	HUANCAVELICA/HUANCAVELICA/HUANCAVELICA
HUANUCO	Jr. Prolongación Pedro Barroso N° 166	HUÁNUCO/HUÁNUCO/HUÁNUCO
ICA	Calle los Laureles N°220 Urb. San José - Ica	ICA/ICA/SANJOSÉ
JUNIN	Jr. Abancay N° 538 (a media cuadra del Parque Túpac Amaru) Huancayo - Junín	JUNÍN/HUANCAYO/HUANCAYO
LA LIBERTAD	Jr. San Martín N° 126 con Pasaje Modesto Blanco - Trujillo	LA LIBERTAD/TRUJILLO/TRUJILLO
LAMBAYEQUE	Las Acacias N° 384 - A Urb. Santa Victoria - Chiclayo	CHICLAYO/VICTORIA/VICTORIA
LIMA	Av. La Paz N° 156 Huacho - Huaura	HUAURA/HUACHO/HUACHO
LORETO	Calle Ricardo Palma N° 680 Iquitos	LORETO/IQUITOS/IQUITOS
MADRE DE DIOS	FONAVI H-16 (Altura de la cuadra 8 del Jr. Cajamarca) - Madre de Dios	MADRE DE DIOS/MADRE DE DIOS/MADRE DE DIOS
MOQUEGUA	Urb. Santa Catalina Mz. D Lote 31, Urb. Cercado (50 casas)	MOQUEGUA/MOQUEGUA/MOQUEGUA
PASCO	Av. El Minero N° 583 - Urb. San Juan	PASCO/PASCO/YANACANCHA
PIURA	Calle 17 - Los Ebanos MZ. G LOTE 15 Urb. Miraflores - 2° Etapa Castilla - Piura	PIURA/PIURA/CASTILLA
PUNO	Jr. Tiahuanaco 102 esquina con Jr. llave 110	PUNO/PUNO/PUNO
SAN MARTIN	Jr. Augusto Bernardino Leguía N° 414 - San Martin	SAN MARTIN/TARAPOTO/TARAPOTO
TACNA	Av. Billingham N° 213 (frente a la ORM de FAP) Cercado - Tacna	TACNA/TACNA/TACNA
TUMBES	Jr. Jorge Herrera N° 125 (Frente a la empresa de transporte "CIVA", a espaldas de la Institución Educativa N° 013)	TUMBES/TUMBES/TUMBES
UCAYALI	Jr. Zavala N° 367. Pucallpa	UCAYALI/UCAYALI/UCAYALI